



ACTA DE LA SESIÓN TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PROCESO	CONVOCATORIA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA SUSTITUCIÓN DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO/A DEL PIM, Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN.		
Nº EXPTE	2026/OEP_01/000001		
FECHA	20/05/2026	HORA	11:30 h
LUGAR	Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación		
ORDEN DEL DÍA	1. Corrección provisional autobaremo.		

ASISTENTES

PRESIDENCIA:	Antonino Vela Rodríguez
VOCALIAS:	Carmen Medrano Jaime César Mate Zamorano Juan de Dios Pilar Gutiérrez Isabel Riego Soriano
SECRETARIA:	Mónica Ríos Romay
ÓRGANO DE ASISTENCIA:	Alejandra Caparrós Cerdán

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7RGDBMFJ5MVDO365GMKBRCH4	Fecha	22/05/2026 13:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA RIOS ROMAY (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONINO VELA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGDBMFJ5MVDO365GMKBRCH4	Página	1/3





1. Corrección provisional autobaremo.

Publicada la valoración del autobaremo efectuado por las personas aspirantes, se convoca a este Tribunal para la corrección de la misma.

La autobaremación efectuada vinculará al Tribunal, en el sentido de que la misma sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquéllas en cada apartado del baremo. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación autoasignada por las personas aspirantes. Los méritos a valorar por el Tribunal a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, autobaremadados y acreditados documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados o incorporados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobaremadados.

En dicho proceso de revisión de la autobaremación, el Tribunal podrá minorar la puntuación consignada por las personas aspirantes en el caso de méritos no valorables o no justificados conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos.

El listado provisional de la corrección de la autobaremación queda de la siguiente manera:

NOMBRE	APELLIDOS	DNI CIFRADO	AUTOBAREMO			CORRECCIÓN AUTOBAREMO			
			Formación complementaria (max 4p)	Experiencia profesional (max 6p)	Total autobaremo (max 10)	Formación complementaria (max 4p)	Experiencia profesional (max 6p)	Total corrección autobaremo	Observaciones
ROSA MARIA	LINDO ORTIZ	***3577**	5,25	3,56	8,81	2,72	2,94	5,66	*1
ANA EUGENIA	QUESADA PEREZ	***3896**	4,98	1,8	6,78	2,98	4,48	7,46	*2
AFRICA	ARROYO LORA	***4723**	2,785	9,08	11,865	2,785	4,108	6,893	*3
MONICA	CRUZ GONZALEZ	***0279**	12,67	1	5	2,87	0	2,87	*4
MANUELA	RODRIGUEZ GARCIA	***4071**	4	6	10	4	0	4	*5

*1: Formación: La aspirante no aporta diploma del curso de integración perspectiva género administración pública de 20 horas. Se le minoran las 200 horas de requisito exigidas en las Bases. Experiencia: la aspirante no se valora como PIM la experiencia en el Ayuntamiento de Palma del Río. Se le minoran los 12 meses de requisito exigidos en las Bases.

*2: Formación: La aspirante no incorpora en el anexo de solicitud el curso Fuentes del Derecho y procedimiento administrativo de 150 horas. Se le minoran las 200 horas de requisito exigidas en las Bases. Experiencia: Se le minoran los 12 meses de requisito exigidos en las Bases.

*3: Experiencia: La experiencia en los ayuntamientos de Villanueva del Ariscal y Umbrete se tiene en cuenta según la vida laboral (49,4% y 50%, respectivamente). La experiencia en el Ayuntamiento de Benacazón no se ha justificado como experiencia específica en PIM/CIM, sino como asesor/a jurídico/a en otras áreas.

*4: Formación: No se entiende detallado la temática ni las horas de las jornadas aportadas en el certificado del Colegio de Abogados, por lo que no cumple con lo exigido en las Bases. No se valora el curso de Contratación Pública por no aportación del título. Se le minoran las 200 horas exigidas como requisito exigidas en las Bases. Experiencia: No se valora la experiencia por ser en el ámbito privado, por lo que no cumple con lo exigido en las Bases. Se le minoran los 12 meses de requisito de acceso exigidos en las Bases.

*5: Experiencia: La experiencia aportada por la aspirante no tiene relación con la exigida en las Bases como asesor/a jurídico/a.

El resultado de la corrección de la autobaremación otorgada por el Tribunal será publicado en la sede electrónica municipal (<https://sede.bollullosdelamitacion.es>) y tablón electrónico, además de en el portal de transparencia del Ayuntamiento

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7RGDBMFJ5MVDO365GMKBRCH4	Fecha	22/05/2026 13:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA RIOS ROMAY (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONINO VELA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGDBMFJ5MVDO365GMKBRCH4	Página	2/3





(<https://bollullosdelamitacion.org/bollullos-abierto/portal-transparencia-bollullos>), **disponiendo las personas aspirantes de un plazo de 3 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para presentar alegaciones a través del Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones, en su caso, serán resueltas por el Tribunal.

Y habiéndose cumplido el objeto de la presente reunión se da por terminado el acto, siendo las 12:30 horas, todo lo cual como secretaria CERTIFICO, firmando conmigo la presidencia del Tribunal.

La presidencia,

Fdo: Antonino Vela Rodríguez

La secretaria,

Fdo: Mónica Ríos Romay

Plaza Nuestra Señora de Cuatrovititas, 1
Bollullos de la Mitación, 41.110 - Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7RGDBMFJ5MVDO365GMKBRCH4	Fecha	22/05/2026 13:38:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MONICA RIOS ROMAY (FIRMANTE)		
Firmante	ANTONINO VELA RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RGDBMFJ5MVDO365GMKBRCH4	Página	3/3

